Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

Los Mensajes L-BRASILIA2020/01315 y L-BRASILIA2020/01353, de 6 y 15 de octubre de 2020, respectivamente, de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil informó la necesidad de adquirir por renovación un (1) vehículo para uso oficial de esa Misión Diplomática, solicitando una asignación extraordinaria por la suma de USD 15,622.00 (quince mil seiscientos veintidós y 00/100 dólares estadounidenses);

Que, el actual vehículo de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil cuenta con más de diez (10) años de antigüedad y su renovación se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N.° 14-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que establece que es procedente la renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Hoja de Trámite (SGG) N.° 1995, de 23 de diciembre de 2020, la Secretaría General instruyó a la Oficina General del Administración a continuar el trámite, dentro del marco legal aplicable, para la adquisición de un (1) vehículo para uso oficial de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil;

Que, la Resolución Ministerial N.° 0706-2020-RE, de 29 de diciembre de 2020, autorizó la adquisición por renovación, de un (1) vehículo para uso oficial de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe (GSE-ASE) N.° 412/2020 adjunto al Memorándum (GSE) N.° GSE01076/2020, de 29 de diciembre de 2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente Resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) N.° OPP01409/2020, de 19 de noviembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N.° 0000001829, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0422-2016-RE, la asignación extraordinaria de monto igual o mayor a USD 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares estadounidenses) será aprobada mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Resolución Ministerial

Que, en atención a las competencias conferidas en el inciso d) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Administración ha evaluado el proyecto de asignación extraordinaria a que se refiere esta Resolución Ministerial y ha elevado su recomendación a la Secretaría General;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, la Resolución Ministerial N.º 0422-2016-RE, que aprueba el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a USD **15,622.00 (quince mil seiscientos veintidós y 00/100 dólares estadounidenses)**, a favor de la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, para cubrir los gastos que irrogará la adquisición de un (1) vehículo, por renovación, para uso oficial de esa Misión Diplomática.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) N.º OPP01409/2020.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Elizabeth Astete

Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
30 DIC 2020
RM No. 0714 /RE